



CONSTANCIA SECRETARIAL. Medina (Cundinamarca). Al Despacho del señor Juez, solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria (Pago Directo), para decidir su admisión. Sírvasse proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

19 de abril de 2022

Referencia : APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHICULO
(PAGO DIRECTO)
Radicación : 25-438-40-89-001-2022-00010-00
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : CARLOS ARIEL CHITIVA LÓPEZ

PRIMERO: Se sirva aclarar la pretensión 3, en lo referente a la dirección del parqueadero autorizado para el depósito del vehículo:

“3) Que una vez se inmovilice el rodante, se proceda a su depósito en el Parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura denominado Fortaleza – Cijad SAS, ubicado en la calle 10 No. 91 – 20 de Bogotá.”

Teniendo en cuenta que el parqueadero al que pretenden el traslado y depósito del vehículo desde esta localidad hasta la ciudad de Bogotá, no corresponde a esta jurisdicción.

SEGUNDO: Se sirva allegar el respectivo certificado de libertad y tradición del vehículo de placas INX-999, en el que certifique la vigencia del gravamen (garantía inmobiliaria) y su propietario, el cual debe haber sido expedido en con una antelación no superior a un (1) mes, ya que el allegado data del seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y la solicitud se radico el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el art. 467 del CGP numeral 1, en armonía con el artículo 2.2.2.4.1.36. del Decreto 1835 del 2015.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado **ELKIN JESUS ROMERO BERMUDEZ** como apoderado de la entidad solicitante, en los términos del poder conferido.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL
MEDINA CUNDINAMARCA**

CUARTO: No autorizar a **CESAR AUGUSTO ORTIZ TEQUIA** identificado con C.C. 1.023.927.775, **ANDRES PASTRANA MOLINA** C.C. 1.010.070.893, estudiantes de derecho para que revisen, saquen copias simples y auténticas del expediente, al no encontrar demostrada la calidadde tal. Solo se les brindara información del proceso por parte de secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

